



La Comisión Especial, con fundamento en los artículos 116, fracción III, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, quinto párrafo, 101, fracciones I, II, III, IV y V, 102, 103, 104, 109, 110, fracción V, y demás aplicables a la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, numeral 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

### CONVOCA

Al proceso de selección de las personas que serán consideradas para la integración de siete ternas para cubrir las vacantes de Magistradas y/o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, que serán enviadas al H. Congreso del Estado en los términos del Artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo siguiente:

#### I. Bases

La presente convocatoria deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) **Paridad de Género.** Con el objeto de cumplir con la obligación de integrar de manera paritaria las ternas que se sirva confeccionar la Comisión Especial, se establece que de las siete ternas que deberán integrarse para cubrir las vacantes de las Magistraturas correspondientes, cuatro de estas serán integradas por mujeres y tres por hombres. En lo no previsto sobre el tema la Comisión resolverá lo conducente.

- b) **Categorías y materia.** El presente proceso de selección tendrá como objeto:

1. Cubrir siete (7) plazas de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, lo anterior con base a la materia, paridad de género y número de sala vacante, a saber, las siguientes materias y adscripciones<sup>1</sup>:

Primera Sala Civil Regional en Distrito Bravos. Dirigida a mujeres que no prestan sus servicios en el Poder Judicial del Estado. (Externa).

Octava Sala Civil en Distrito Morelos. Dirigida a hombres que presten sus servicios en el Poder Judicial del Estado. (Interna).

---

<sup>1</sup> En concordancia con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de los Transitorios contenidos en el Decreto LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O de fecha 31 de mayo de 2022, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua Número 44, con fecha 1 de junio de 2022, la Comisión Especial integrará la primera de las ternas para ocupar la plaza de la magistratura correspondiente, con personas externas al Poder Judicial del Estado de Chihuahua.



Segunda Sala Penal Regional en Distrito Bravos. Dirigida a mujeres que no prestan sus servicios en el Poder Judicial del Estado. (Externa).

Cuarta Sala Penal Regional en Distrito Bravos. Dirigida a hombres que presten sus servicios en el Poder Judicial del Estado. (Interna).

Quinta Sala Penal en Distrito Morelos. Dirigida a mujeres que no prestan sus servicios en el Poder Judicial del Estado. (Externa).

Primera Sala Familiar en Distrito Morelos. Dirigida a mujeres que presten sus servicios en el Poder Judicial del Estado. (Interna).

Sala Civil y Familiar Regional en Distrito Hidalgo. Dirigida a hombres que no presten sus servicios en el Poder Judicial del Estado. (Externa).

c) **Causas de eliminación del proceso de selección.** Serán causas de eliminación de las personas participantes:

- 1) No cumplir con los requisitos que prevé la Constitución del Estado de Chihuahua, la Ley y la presente convocatoria.
- 2) No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas en la convocatoria.
- 3) Presentar o proporcionar información o documentación no idónea o apócrifa.
- 4) No dar a conocer la existencia de algún impedimento para ser designada o designado como titular de una Magistratura.

d) **Derechos de las personas participantes.** Las y los participantes que hayan obtenido su registro en el proceso de selección, deberán sujetarse a los términos establecidos en esta convocatoria y durante el desarrollo de la misma tendrán los siguientes derechos:

- 1) Participar en igualdad de condiciones.
- 2) Contar con la información necesaria durante todas las fases o etapas del proceso de selección, respecto del lugar, fecha, instrucciones y condiciones específicas en las que deberán presentarse.
- 3) Conocer los resultados de cada fase o etapa a través de las publicaciones correspondientes.
- 4) Que los resultados globales obtenidos en procedimiento de selección diverso no constituyan algún tipo de precedente para este concurso.



- e) **Documentos de identificación de las personas participantes.** Durante el desarrollo del proceso de selección, las personas participantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia para conducir.
- f) **Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.** La Comisión Especial tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que las y los participantes proporcionen. De advertirse la existencia de documentación no idónea o apócrifa, la o el postulante causará baja definitiva del proceso de selección y se hará del conocimiento de la autoridad competente.
- g) **Habilitación de días y horas.** Se habilitan para el registro las horas comprendidas de las nueve (9:00) a las diecisiete (17:00) horas, así como los días sábados, domingos y días festivos a partir del día viernes diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y hasta el día miércoles veintidós (22) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).
- h) **Autoridades Intervinientes:** Consejo de la Judicatura del Estado, Instituto de Formación y Actualización Judicial, Comisión Especial y H. Congreso del Estado, que participarán en el proceso de selección conforme a lo dispuesto en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- i) **Modalidad del proceso de selección.** El presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad abierta, por lo que podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.<sup>2</sup>
- j) **Normatividad y lineamientos aplicables:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Chihuahua, y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado (en adelante Ley Orgánica); así como la presente convocatoria y los acuerdos que emita la Comisión Especial.
- k) **Requisitos que deberán reunir las personas participantes.** Para formar parte en este proceso de selección, a la fecha de cierre de la etapa de inscripción, las personas participantes deberán cubrir los requisitos siguientes:
- I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

---

<sup>2</sup> En tratándose de las plazas correspondientes a las Magistraturas reservadas para seleccionar personas que presten sus servicios en el Poder Judicial, éstas deberán acreditar la adscripción correspondiente a través de oficio emitido por el Área de Recursos Humanos de la institución en cita.





- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
  - III. Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
  - IV. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
  - V. No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.
  - VI. No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.
  - VII. Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del Estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.
  - VIII. No estar inscritas o inscritos en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.
  - IX. En tratándose de las plazas correspondientes a las Magistraturas reservadas para seleccionar personas que presten sus servicios en el Poder Judicial, éstas deberán acreditar la adscripción correspondiente a través de oficio emitido por el Área de Recursos Humanos de la institución en cita.
- I) **Sedes.** El desarrollo de la presente convocatoria se llevará a cabo en el distrito judicial Morelos, es decir en la ciudad de Chihuahua.
- m) **Uso de herramientas tecnológicas.** Se podrán utilizar herramientas tecnológicas en el desarrollo de las etapas que se contemplan en la presente convocatoria, atendiendo a la situación que prevalezca en su momento.

## II. Registro.

### Fase 1. Entrega de documentos.

Las personas aspirantes realizarán su registro y obtendrán su clave de participación al momento de presentar de manera personal la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana (original).
- II. Identificación oficial con fotografía (original y copia para su cotejo).

- III. Título profesional de licenciatura en derecho en copia certificada.
- IV. Curriculum vitae actualizado, en donde incluya su correo electrónico autorizado para recibir las notificaciones relacionadas con la presente convocatoria, acompañado de las copias certificadas de las constancias de grados académicos con validez oficial, así como de los diplomados que corresponda, aunado a la documentación inherente a publicaciones en su caso.
- V. Constancia de antecedentes no penales, expedida por la Fiscalía General del Estado.
- VI. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado.
- VII. Constancia de no estar inscritos en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.
- VIII. Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la o el solicitante de someterse al proceso y aceptar su resultado, aunado a la especificación respecto de la adscripción y materia cuya vacante estaría aspirando a ocupar, además de precisar el carácter con el cual estaría participando, ya sea como persona que preste sus servicios en el Poder Judicial del Estado (interna), o en su caso, como persona que no presta sus servicios en el Poder Judicial del Estado (externa). En el entendido que el o la aspirante solo podrán registrarse para una sola de las plazas convocadas.
- IX. Documento emitido por el Área de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado mediante el cual se haga constar que la persona aspirante, efectivamente preste sus servicios en el Poder Judicial del Estado, en caso de acudir como aspirante interno.
- X. Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la o el solicitante de sujetarse a las necesidades del servicio en caso de ser considerado para ocupar una Magistratura.
- XI. Documento que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de la o el solicitante de no haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de su nombramiento; así como no ser ministra o ministro de algún culto religioso.
- XII. Dirección electrónica con la respectiva autorización para recibir notificaciones.
- XIII. En caso de que la o el participante tenga algún tipo de discapacidad, presentará junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables para su participación en el proceso en condiciones de igualdad.
- XIV. Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento del Municipio que corresponda.

La documentación referida se recibirá del diecisiete (17) al veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en un horario de nueve (9:00) a diecisiete (17:00) horas en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial, ubicadas en:





- A) Av. Paseo Simón Bolívar número 800, colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

No se recibirá documentación fuera de las fechas y horarios establecidos en el presente apartado.

Si llegadas las diecisiete (17:00) horas hay una fila de personas esperando entregar documentación en la sede destinada para tal fin, las personas encargadas de esta tarea deberán identificar cuántas personas se encuentran en este supuesto para que su documentación sea recibida.

Si una persona solicitante llega a la fila después de las diecisiete (17:00) horas, se le informará que no se le recibirán sus documentos.

Todos los documentos solicitados deberán presentarse en copia y original o copia certificada para cotejo; y solo se podrá presentar la documentación para registro en la sede señalada en la presente convocatoria.

En caso de que se detecte que una persona presentó documentación para registro en lugar diverso al señalado en la presente, causara baja definitiva del proceso.

Serán impedimento para el registro de la o el participante no presentar completa la documentación, la presentación de documentos apócrifos o no idóneos, así como la falsedad u omisión en la información.

Quienes, de conformidad con la convocatoria, en tiempo y forma hubieren presentado la documentación referida, podrán continuar con su participación en el proceso de selección, gozando de los derechos que les correspondan, además de que aceptan expresamente someterse a los términos de la misma.

La lista de personas registradas se publicará en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/> a más tardar el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

### **III. Etapa de integración de las ternas de personas aspirantes.**

Tiene por objeto la dictaminación y selección de las personas que estarán integrando las ternas correspondientes a cada una de las Magistraturas que se encuentren sujetas al desarrollo del presente proceso de selección, considerando la materia que corresponda.



En tratándose de la terna correspondiente a personas que presten sus servicios en el Poder Judicial, esta será compuesta por aquellas que sean merecedoras por su eficiencia y probidad en la administración de justicia.

La terna conformada por personas externas al Poder Judicial, será compuesta por aquellas que sean merecedoras por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.

Así mismo, la dictaminación e integración de referencia se regirá por los principios de excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género respecto de la materia de la magistratura que eligen y en otras relacionadas con aquella, para lo cual se tomará como base de la evaluación correspondiente al perfil de cada una de las personas aspirantes, los méritos académicos con que cuenten, así como la adecuada trayectoria profesional que se sirvan demostrar, a consideración de la Comisión Especial.

El acta mediante la cual se dictaminen e integren las ternas de las personas aspirantes correspondiente a cada una de las magistraturas sujetas al presente proceso de selección, será remitida al Congreso del Estado, a más tardar el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés, con la finalidad de que en el ámbito de su competencia, se realice el procedimiento establecido en el artículo 101, fracción V de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La lista que contenga la integración de las ternas de personas aspirantes correspondientes a cada una de las Magistraturas sujetas al presente proceso de selección, será publicada a más tardar el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés, en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/>

#### **IV.- Comparecencia pública de las personas integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado.**

Las personas que integren las ternas de aspirantes a ocupar la titularidad de una Magistratura, deberán comparecer en modalidad pública ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, derivado de lo cual serán notificados a través de la dirección de correo electrónico que hubieren proporcionado durante el desarrollo del presente proceso de selección. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y acceso a los perfiles de las personas aspirantes. En ese sentido, las comparecencias públicas deberán desarrollarse en las fechas y términos programados por dicha Junta hasta su conclusión en las instalaciones del Congreso del Estado, en concordancia con la notificación que reciba cada una de las personas aspirantes.

Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y acceso a los perfiles de las personas aspirantes.



#### **V.- Nombramiento de la persona que ocupará la Magistratura.**

Previa comparecencia pública de las personas integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Política, el Pleno del Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la Magistratura, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión respectiva, dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta y se deberá aplicar el principio de paridad de género.

En términos de lo establecido en el artículo 101, fracción V, el Congreso del Estado, en el ejercicio exclusivo de sus atribuciones resolverá lo conducente a efecto de expedir el nombramiento de las personas que estarán ocupando la o las magistraturas de que se trate.

#### **VI.- Transparencia.**

Los datos personales recabados en el marco del presente proceso de selección deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.

**Chihuahua, Chihuahua 16 de noviembre de 2023**

#### **LA COMISIÓN ESPECIAL**

**Maestro Andrés Alfredo Pérez Howlet  
Representante del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**

**Diputado José Alfredo Chávez Madrid  
Representante del Poder Legislativo  
del Estado de Chihuahua**

**Magistrado José Alfredo Fierro Beltrán  
Representante del Poder Judicial del  
Estado de Chihuahua**